

ACTIVACIÓN O CREACIÓN DE UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

La dirección de un semillero de investigación estará a cargo de un docente de **planta o transitorio** vinculado al Grupo de investigación al cual está adscrito el semillero, quien actuará como tutor que acompañe, oriente y apruebe las propuestas del mismo.

1 SOLICITUD DE CREACIÓN (DOCENTE)

El tutor deberá remitir los siguientes formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión - VIIE, al Consejo de Facultad respectivo para su aprobación:

1. [Carta de Solicitud \(Descargar Aquí\)](#)
2. [Propuesta activación o creación semillero \(Descargar Aquí\)](#)

2 REVISIÓN (CONSEJO DE FACULTAD)

El Consejo de Facultad, apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión, revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna.

3 AVAL CREACIÓN (CONSEJO DE FACULTAD)

El Consejo de Facultad deberá remitir el aval de la creación o activación del semillero de investigación, mediante memorando a la VIIE, adjuntando el formato establecido.

4 CONFIRMACIÓN (VIIE)

Una vez recibido el aval del Consejo de Facultad, la VIIE llevará a cabo el registro del semillero de investigación en el Software de Investigaciones.